



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE AVISO DE
COMPRA Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído el día de la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Interventora en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE AVISO DE
COMPRA Y SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

VISTO el aviso de compra recibido vía correo electrónico a las direcciones mariafernanda.sanchez@ieeq.mx y oficialiadepartes@ieeq.mx, recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco a las catorce horas con treinta y siete minutos, registrado por Oficialía de Partes del Instituto de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el folio 0894, firmado por Luis Osvaldo Vargas Ledezma, con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y la base III del aviso de remate de bienes muebles usados derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, en su calidad de Interventora en el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Local Querétaro Seguro, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el aviso de compra de cuenta que obra en una foja útil con texto por un solo lado, al cual se anexa:

- a. Imagen digitalizada de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre Luis Osvaldo Vargas Ledezma, con clave de electoral VRLDLS84010522H100.
- b. Imagen digitalizada de recibo de servicio de luz eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con fecha límite de pago veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

Documentos que, se ordena imprimir y agregar en el expediente al rubro, para que surtan sus efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Procedimiento de enajenación. Del contenido del aviso de compra se advierte que, Luis Osvaldo Vargas Ledezma manifiesta su intención de adquirir el bien mueble identificado con clave MQS, consistente en una impresora multifuncional, marca HP, office Jet Pro9730 usada, la cual se oferta a valor remate en \$1,160.00 (mil ciento sesenta pesos) en la segunda etapa de enajenación de bienes muebles usados del otrora partido político local Querétaro Seguro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, se procede a realizar el análisis de los requisitos previstos por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en las bases del aviso de remate de bienes muebles usados derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro:

- **Inexistencia de impedimento para adquirir**

Luis Osvaldo Vargas Ledezma, declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de interés en la compra, así como que no ha tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio del otrora partido político local Querétaro Seguro y/o en el procedimiento de su liquidación.

Aunado a lo anterior, de la revisión exhaustiva a las constancias que integran el expediente en que se actúa y demás documentación que conforma el archivo documental del otrora partido referido, no se localizó registro alguno relacionado con el oferente, por tanto, no existe evidencia contraria a lo manifestado por este y en consecuencia no existe impedimento para adquirir el bien mueble usado respecto del cual evidenció su intención de compra.

- **Cumplimiento de la base III.2 del aviso de remate de bienes muebles usados derivado del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro**

El aviso de compra contiene los datos requeridos en los puntos a. al c. de la base III.2 del referido aviso de remate, anexando, además:

- Imagen digitalizada Imagen digitalizada de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre Luis Osvaldo Vargas Ledezma, con clave de electoral VRLDLS84010522H100, con vigencia establecida del 2021-2031.
- Imagen digitalizada de recibo de servicio de luz eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con fecha límite de pago veintidós de mayo de dos mil veinticinco, por lo que su vigencia no supera los tres meses.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así, con base en lo expuesto se tiene que el ofertante cumple con los requisitos previstos en la normatividad y el aviso de remata emitido conforme a esta, por lo que, se ordena remitir vía correo electrónico a la dirección señalada en el aviso de compra, los datos de cuenta bancaria en que se efectúa el manejo de los recursos del otrora partido político en proceso de liquidación, requiriendo que a esta se realice el depósito del monto de venta correspondiente.

Notifíquese a través de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventora en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro.

CONSTE. -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Interventora en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN